



Grupo Municipal Ganar Alcorcón

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	
SECRETARÍA GRAL. DEL PLENO	
REGISTRO DE ENTRADA	
Fecha: 08.03.18	Hora: 09:35
Reg. Núm.: 164/2018	



Ayuntamiento de Alcorcón

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCÓN A LA COMISIÓN PLENARIA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE MARZO DE 2018 RELATIVA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMUNICACIÓN

La Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, en su exposición de motivos declara: "La valoración, el juicio y la información de carácter político tienen sus propios cauces y no deben mezclarse con la actividad comunicativa que, ordenada y orientada a la difusión de un mensaje común, emprende la Administración para dar a conocer a los ciudadanos los servicios que presta y las actividades que desarrolla. Debe ser un principio fundamental de la actividad comunicativa del Gobierno, a través de campañas institucionales, desligar la opinión política de la información veraz y neutral sobre sus políticas públicas. La publicidad y comunicación institucional deben estar al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus deberes, y no deben perseguir objetivos inadecuados al buen uso de los fondos públicos."

Asimismo, en referencia a las campañas institucionales de publicidad y de comunicación, añade: "La utilidad pública como objetivo de estas campañas implica la erradicación de aquellas que tengan como finalidad ensalzar la labor del Gobierno. Se garantiza así que las campañas sirvan a sus destinatarios legítimos, que son los ciudadanos, y no a quien las promueve."

El Art. 133 del Reglamento Orgánico Municipal regula la Comisión Especial de Comunicación en los siguientes términos:

1. La Comisión Especial de Comunicación, que tendrá carácter también permanente, es el órgano encargado de la actividad de control de la gestión de los medios de comunicación en los que de cualquier modo participe el Ayuntamiento de Alcorcón.
2. Su constitución, composición y funcionamiento se ajustará a lo establecido para toda Comisión de tipo especial.



Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

3. De esta Comisión depende funcionalmente el Consejo redactor del periódico municipal, cuyo Consejo informará a esta Comisión de Comunicación mensualmente las actividades llevadas a cabo. Y, anualmente, elaborará el Consejo Redactor una memoria a los efectos de que, previa aprobación por la Comisión de Comunicación, se eleve al Pleno de la Corporación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganar Alcorcón propone a la Comisión Plenaria de Presidencia, Recursos Humanos, Seguridad y Medio Ambiente lo siguiente:

PRIMERO.- Que, a efectos del funcionamiento de la Comisión Especial de Comunicación, se considere como "*medios de comunicación en los que de cualquier modo participe el Ayuntamiento de Alcorcón*" aquellos a los que se destina financiación pública, ya sean medios escritos o medios por Internet, así como la web municipal.

SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta la periodicidad de publicación de algunos de los medios con los que el Ayuntamiento contrata servicios de inserción publicitaria, que es quincenal, y la necesaria agilidad con la que dicha Comisión debería poder controlar la gestión del uso del dinero público, la periodicidad de las sesiones de la Comisión Especial de Comunicación sea mensual.

TERCERO.- Que el equipo de gobierno prepare una memoria de las actividades de publicidad y comunicación institucional llevadas a cabo en el último año, incluyendo el coste de las mismas, y se presente a la Comisión Especial de Comunicación.

CUARTO.- Que el equipo de gobierno informe en cada sesión de la Comisión Especial de Comunicación de los mensajes de publicidad y comunicación institucional que se han hecho efectivos desde la última sesión, así como de los medios en que se han comunicado y el coste que han supuesto.

QUINTO.- Que dicha información se haga pública en el apartado de Transparencia de la web municipal.

SEXTO.- Que la Comisión Especial de Comunicación valore la mejor manera de auditar la accesibilidad de la web municipal y la igualdad de acceso a los mensajes difundidos por el



Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

Ayuntamiento a través de otros medios de comunicación, para garantizar el cumplimiento, en este sentido, por parte del Ayuntamiento, de los Art. 22, 23 y 24 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, artículos relativos a la accesibilidad y no discriminación relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

SÉPTIMO.- Instar al equipo de gobierno a informar públicamente del número cargos de confianza que trabajan en el ámbito de la publicidad y comunicación institucional, sus funciones, sus responsables políticos y el coste económico para el Ayuntamiento que llevan asociado.

En Alcorcón a 7 de marzo de 2018

Fdo.- Inmaculada Torres Cachinero
Concejala del Grupo Municipal Ganar Alcorcón